

## PREGUNTAS FRECUENTES (“FAQ”)

### LOTE 1

**Programa Temático Derechos Humanos y Democracia (NDICI-HR) y  
Programa Temático Organizaciones de Sociedad Civil (NDICI-OSC) en  
la República de Guatemala**

**EuropeAid/181175/DD/ACT/GT**



#### **I. OBJETIVOS Y PRIORIDADES.**

1. ¿Se debe presentar las actividades o en qué utilizarían el apoyo?, es decir ¿se puede prever en la propuesta y en la implementación e planifica en qué se utilizará el apoyo?

No, las propuestas tienen que estar diseñadas como un conjunto coherente de actividades con objetivos operacionales claramente definidos, y que contribuyen a resultados concretos que se pueden medir al finalizar el proyecto.

2. ¿Aplica un proyecto de prevención de desnutrición crónica infantil a través del desarrollo de competencias a las mujeres?

OE2 Fomentar la exigibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con énfasis en los grupos de la población en situación de mayor vulnerabilidad (mujeres, niñez, juventud, personas LGBTIQ+, organizaciones de trabajadores, personas con discapacidad, personas defensoras de derechos humanos y pueblos indígenas).

1. Crear/reforzar los mecanismos de fiscalización de la sociedad civil en la implementación de las políticas públicas y legislación relacionadas con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con énfasis en los derechos de los grupos de la población en situación de mayor vulnerabilidad (mujeres, niñez, juventud, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, personas migrantes, organizaciones de trabajadores, personas defensoras de derechos humanos y pueblos indígenas).

2. Facilitar el acceso a la justicia y medidas de reparación en casos de violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales con énfasis en los grupos de la población en situación de mayor vulnerabilidad (mujeres, niñez, juventud, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, personas migrantes, organizaciones de trabajadores y pueblos indígenas).

Si la propuesta se enmarca en estos criterios además de los de elegibilidad, puede ser evaluada.

3. El punto en el que una prioridad es la asesoría legal para el acceso a la justicia ¿es un requisito el que se llegue a esta instancia, teniendo en cuenta el contexto guatemalteco en el que se puede complicarse poder pensar en procesos legales culminados?

Los procesos legales deberían idealmente iniciarse durante el primer año de ejecución del proyecto para llegar lo más lejos posible durante la ejecución del proyecto. Puede que no se concluya con una resolución definitiva por la mora judicial.

4. ¿Hay priorización de áreas geográficas?

No. Véase la sección 2.1.3 de la Guía para los solicitantes “Ubicación: Las acciones se ejecutarán en Guatemala, desde el nivel comunitario hasta el nivel nacional.” Esto significa que todas las opciones son posibles en territorio guatemalteco.

5. ¿Es posible aplicar a un solo objetivo específico del lote 1? ¿O es obligatorio aplicar a los 2 Objetivos específicos?

No es obligatorio presentar una propuesta relacionada con los dos objetivos específicos.

6. Se puede abordar solamente a 1 o 2 grupos de mayor interés o las acciones deben abarcar a todos los detallados (6 en total).

No es obligatorio abarcar todos los grupos de personas en condiciones de mayor vulnerabilidad.

7. ¿Las acciones deben enfocarse en algún departamento/municipio de especial interés en la UE? ¿O se está considerando acciones en ciudad capital?

Véase la respuesta Nr. 4.

8. ¿Cuál es la temporalidad de las acciones propias del proyecto?

La duración prevista inicial de una acción no podrá ser inferior a 36 meses ni superior a 48 meses.

9. ¿Tienen la misma probabilidad de ganar una propuesta que aborda un solo objetivo estratégico que las que abordan los 2 objetivos estratégicos?

No es obligatorio presentar una propuesta relacionada con los dos objetivos específicos.

Véase los criterios de evaluación en las tablas de evaluación de la Guía para los solicitantes, paginas 34-35 y 37-38.

10. ¿Se priorizará el trabajo con consorcios que propongan participar en todos los objetivos del programa? ¿O pueden solo contemplar trabajar con alguno de los objetivos del programa?

Véase la respuesta Nr. 9.

11. ¿Del llamado lote 1 se puede aplicar solamente a un objetivo específico?, si es así, ¿se debe aplicar a ambos sub-objetivos? De crear/reforzar mecanismos de fiscalización y el de facilitar el acceso a la justicia, o pueden ser solo de un sub-objetivo.

No es obligatorio presentar una propuesta relacionada con los dos objetivos específicos o con ambos sub-objetivos. Véase los criterios de evaluación en las tablas de evaluación de la Guía para los solicitantes, paginas 34-35 y 37-38.

12. El objetivo estratégico 2 es muy amplio. Dentro de la exigibilidad de derechos, ¿qué relevancia tiene para la UE en derechos vinculados a la educación y a las personas con discapacidad?

Las personas con discapacidad están catalogadas como grupo prioritario en la presente convocatoria a propuestas. El derecho a la educación pertenece a la categoría derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

13. ¿La iniciativa tiene que abarcar los dos objetivos o puede ser solo uno?

Véase la respuesta Nr. 9.

14. ¿Qué diferencia hay en la orientación y enfoque entre el objetivo estratégico 2 del lote 1 y el objetivo estratégico 1 del lote 2, ya que son muy similares?

El objetivo específico 2 del lote 1 está enfocado en la promoción y exigibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El objetivo específico 1 del lote 2 está enfocado en el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil para incidir en políticas, participación, etc (ver texto de la guía).

15. ¿Cuáles son las principales diferencias entre el lote 1 y 2?

Les rogamos leer en detalle la guía para los solicitantes. Cada lote tiene sus objetivos específicos.

Lote 1 Programa Temático Derechos Humanos y Democracia.

Lote 2 Programa Organizaciones de la Sociedad Civil.

16. El lote 1 teniendo dos objetivos específicos con prioridades para cada objetivo específico, quisiéramos saber si la propuesta debe responder a ambos objetivos específicos del lote 1, o si puede centrarse sólo en uno de los dos objetivos específicos?

Véase la respuesta Nr. 9.

## **II. ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES (SOLICITANTE PRINCIPAL Y COSOLICITANTES)**

17. ¿Qué implica ser una entidad afiliada?

Véase la sección 2.1.1 de la Guía para los solicitantes, pagina 16:

“En el caso de concederse un contrato de subvención a los solicitantes, sus entidades afiliadas no pasarán a ser beneficiarias de la acción y signatarias del contrato de subvención. No obstante, participarán en el diseño y la ejecución de la acción, y los gastos que efectúen (incluidos los correspondientes a los contratos de ejecución y la ayuda financiera a terceros y subcontratistas) serán elegibles siempre que cumplan las normas pertinentes aplicables a los beneficiarios en virtud del contrato de subvención.

Las entidades afiliadas deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad que el solicitante principal y los cosolicitantes. Deberán firmar la declaración de entidades afiliadas que figura en la sección 5 del anexo A.2.”

18. ¿El consorcio tiene un mínimo de organizaciones aliadas?

Presentarse con mínimo un cosolicitante por propuesta y, al menos un miembro del consorcio (solicitante o cosolicitante) deberá ser guatemalteco

19. ¿Cuál es la diferencia entre cosolicitante y entidad afiliada?

Los cosolicitantes participarán en el diseño y la ejecución de la acción, y los costes que contraigan serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el solicitante principal.

Los cosolicitantes deberán cumplir los criterios de elegibilidad aplicables al propio solicitante principal.

Los cosolicitantes deben firmar el mandato que figura en la sección 5 del anexo A.2.

En caso de adjudicarse el contrato de subvención, los cosolicitantes (en su caso) pasarán a ser beneficiarios de la acción (junto con el coordinador).

En el caso de concederse un contrato de subvención a los solicitantes, sus entidades afiliadas no pasarán a ser beneficiarias de la acción y signatarias del contrato de subvención. No obstante, participarán en el diseño y la ejecución de la acción, y los gastos que efectúen (incluidos los correspondientes a los contratos de ejecución y la ayuda financiera a terceros y subcontratistas) serán elegibles siempre que cumplan las normas pertinentes aplicables a los beneficiarios en virtud del contrato de subvención.

Las entidades afiliadas deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad que el solicitante principal y los cosolicitantes. Deberán firmar la declaración de entidades afiliadas que figura en la sección 5 del anexo A.2.

20. ¿Pueden ser solicitante general y cosolicitante las Mancomunidades de municipios?

No, en el lote 1 no son elegibles las mancomunidades de municipios.

21. ¿El consorcio se puede integrar por dos cosolicitantes?

Presentarse con **mínimo un** cosolicitante por propuesta y, al menos un miembro del consorcio (solicitante o cosolicitante) deberá ser guatemalteco.

22. ¿Si una organización que participa en el lote #1, podría participar como cosolicitante como tercero en el lote #2?

No, no es posible de acuerdo con la siguiente norma:

En la presente convocatoria de propuestas, cada solicitante principal no podrá presentar más de 1 solicitud. En la presente convocatoria de propuestas, no podrá otorgarse más de 1 subvención a cada solicitante principal.

El solicitante principal no podrá ser a la vez cosolicitante o una entidad afiliada en otra solicitud.

En la presente convocatoria de propuestas, cada cosolicitante/entidad afiliada no podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de 1 solicitud.

En la presente convocatoria de propuestas, no podrá otorgarse más de 1 subvención a cada cosolicitante o entidad afiliada.

En cuanto al apoyo a terceros, ver los requisitos en la sección 2.1.3 de la Guía para Solicitantes.

23. ¿Es posible que una organización se presente en este lote como solicitante principal y en lote 2 como cosolicitante?

Véase la respuesta Nr. 22.

24. ¿Si mi organización está empezando, puedo presentar mi propuesta?

**Es responsabilidad del solicitante averiguar el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad indicados en la sección 2.1.1 de la Guía para solicitantes** y las respectivas notas a pie de página. La elegibilidad de los solicitantes, cosolicitantes y entidades afiliadas podrá ser valorada únicamente por el Comité de Evaluación. La presente sesión de preguntas y respuestas no puede reemplazar el trabajo del Comité de Evaluación.

25. Represento a una organización de la sociedad civil, pero aún no cumpla los tres años de registro, ¿puedo participar como cosolicitante?

Véase la respuesta Nr. 24.

Los mismos criterios aplican a los solicitantes, cosolicitantes y entidades afiliadas.

26. ¿Existe algún proyecto de consorcio ya identificado adonde se pueda inscribir el sector de discapacidad?

No.

27. ¿Si mi organización no tiene personalidad jurídica, puedo presentar mi propuesta?

Véase la respuesta Nr. 24.

28. ¿Entendí que no se puede aplicar a los dos lotes, 1 y 2 ¿es así? Por favor explicar.

No, no es posible aplicar a los dos lotes, 1 y 2.

Véase la respuesta Nr. 22.

29. Una organización que se presenta como solicitante principal en una propuesta, ¿se puede presentar en otra como cosolicitante?

Véase la respuesta Nr. 22.

30. ¿Somos una Fundación con 30 años de fundación, nuestra personalidad jurídica está en Panamá (para C.A.), podríamos coparticipar en asociación con algún socio de Guatemala?

Véase la respuesta Nr. 24.

31. Durante la presentación de la Convocatoria de Propuestas del Lote 1, realizada ayer 25 de abril, se mencionó que tanto las entidades solicitantes como las co-solicitantes debían cumplir con los mismos requisitos. Sin embargo, en los Criterios de Elegibilidad establecidos en la Guía para Solicitantes (2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes) se establece que: Al menos un miembro del consorcio (solicitante o cosolicitante) deberá ser guatemalteco. Para los otros miembros, no se aplica ningún requisito de nacionalidad a los solicitantes principales ni, en su caso, a los cosolicitantes y entidades afiliadas.

El requisito es: presentarse con mínimo un cosolicitante por propuesta y, al menos un miembro del consorcio (solicitante o cosolicitante) deberá ser guatemalteco.

Sí.

32. ¿Puede la Fundación XX participar en la convocatoria como co-solicitante -asociada con un solicitante local- teniendo su personería jurídica debidamente reconocida en territorio panameño y con varios proyectos en ejecución en Guatemala?

Tomando en consideración las capacidades, experiencia y características descritas de nuestra Fundación.

Véase la respuesta Nr. 24.

33. a) Escribo con una consulta en relación a la aplicación de la subvención NDICI-HR del lote 1 de la UE con referencia Europe Aid/181175/DD/ACT/GT. La pregunta es sobre la elegibilidad de los solicitantes principal y cosolicitantes, ¿una organización no gubernamental internacional legalmente establecida en un país de la unión europea que trabaja en Guatemala, pero que no tiene personería jurídica en Guatemala, puede aplicar a la subvención ya sea como solicitante principal o cosolicitante? ¿puede valer la personería jurídica del país de origen para la aplicación?

b) De ser así pueden presentarse documentos en los idiomas de origen o deberán ser traducidos a algún idioma?

a) Véase la respuesta Nr. 24.

b) Véase la sección 2.2.5 de la Guía para los solicitantes, pagina 30:

“Las solicitudes deberán presentarse en español. En caso de que los documentos estén redactados en una lengua oficial de la Unión Europea que no sea español, se recomienda encarecidamente, para facilitar la evaluación, adjuntar la traducción al español de las partes pertinentes de dichos documentos en las que se demuestre la elegibilidad del solicitante principal y, en su caso, de los cosolicitantes y entidades afiliadas.”

34. Escribimos para pedir una aclaración con respecto a la elegibilidad de los solicitantes de subvención en el marco del “Lote 1 Programa Temático Derechos Humanos y Democracia (NDICI-HR)” de la convocatoria en objeto. En el punto 2.1.1 de la Guía para los solicitantes, se indica que, para poder optar a una subvención, tanto el solicitante como el/los cosolicitante/s, deberán “comprobar haber obtenido la personería jurídica de la autoridad competente desde al menos tres años, previo a la presentación de la propuesta”. Nuestra organización es italiana, es reconocida como Organización No Gubernamental por el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano desde 1988 y está inscrita en el registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Agencia Italiana para la Cooperación Internacional desde 2015; sin embargo, ha adquirido su personería jurídica en Italia en 2022, ya que para el sistema italiano es suficiente tener el reconocimiento como Organización No Gubernamental para poder obrar en el marco de la cooperación internacional. Asimismo, la organización está reconocida legalmente en Guatemala, donde tiene personería jurídica desde hace más de 3 años.

Frente a esta situación, ¿Puede ser considerada elegible para el Lote 1 de la presente convocatoria?

Véase la respuesta Nr. 24

### **III. AYUDA FINANCIERA A TERCEROS**

35. ¿El apoyo a terceros con una subvención no mayor a 60 mil euros puede o no tener personería jurídica?

Los candidatos de la ayuda a terceros no precisan una personería jurídica. Estos terceros no serán entidades afiliadas, asociados ni contratistas.

36. ¿La financiación a terceros es igual a subvenciones en cascada?

La financiación a terceros es el concepto actualizado de subvenciones en cascada.

37. ¿Hay un número máximo de organizaciones como terceras?

No.

38. En la Pag.18, Se menciona que se puede brindar ayuda financiera a terceros, ¿estos terceros pueden ser organizaciones formales pero que no se ha constituido legalmente? Tenemos la experiencia de pequeños grants o simi subvenciones para organizaciones juveniles.

Los candidatos de la ayuda a terceros no precisan una personería jurídica. Estos terceros no serán entidades afiliadas, asociados ni contratistas.

#### **IV. EVALUACIÓN**

39. ¿Para la etapa 2 se entiende que no necesariamente sería aprobada la propuesta?

Correcto.

Las etapas de evaluación son las siguientes: Evaluación de la nota de síntesis, evaluación de solicitud completa y evaluación de elegibilidad. Si una propuesta completa estas tres etapas de forma satisfactoria de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en la Guía para Solicitantes, puede adjudicarse un contrato de subvención.

40. ¿Las síntesis seleccionadas quedan fijas o todavía pasan el filtro en la etapa de proyecto ampliado para quedar aprobadas?

Véase la sección 2.2.5 de la Guía para los solicitantes, pagina 28:

“Los elementos incluidos en el documento de síntesis no podrán modificarse en la solicitud completa, salvo los cambios que se describen a continuación: ...”

41. Al ser rechazada una propuesta, ¿hay oportunidad de corregirla y enviarla nuevamente o deberá esperar una nueva convocatoria?

Las propuestas que no cumplen con los criterios de evaluación y no alcancen el punteo requerido, serán rechazadas sin posibilidad de enmienda.

#### **V. PROSPECT Y PADOR**

42. ¿Con relación al PADOR (Registro en línea para potenciales solicitantes de subvenciones) este se debe actualizar constantemente o ya desde que se adquiere es suficiente?

Debe actualizarse previo a presentar una propuesta dentro de la presente convocatoria.

## VI. CUESTIONES FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

43. ¿Hay alguna limitación sobre el origen de los fondos de contrapartida?

Véase la Guía para los solicitantes 1.3.: “El balance (es decir, la diferencia entre el coste total de la acción y la contribución solicitada al Órgano de Contratación) deberá financiarse con fuentes ajenas al presupuesto general de la Unión o el Fondo Europeo de Desarrollo”. Otras fuentes son autorizadas.

Por favor referirse a la sección 6.3.9. de la Guía Práctica sobre los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea (PRAG): “La cofinanciación podrá revestir la forma de recursos propios del beneficiario (autofinanciación), ingresos generados por la acción y contribuciones financieras o en especie de terceros.”

Sobre “Contribuciones en especie”, véase la sección 2.1.4 de la Guía para los solicitantes, pagina 22:

“El Órgano de Contratación podrá aceptar la cofinanciación en especie en forma de trabajo realizado por voluntarios. El trabajo realizado por voluntarios podrá representar hasta el 50 % de la cofinanciación.”

44. ¿Cuál es el presupuesto anual que debe tener una organización para aplicar a la obtención de fondos?

Para aplicar a la obtención de los fondos por favor referirse a la sección 2.1.1 Criterios De Elegibilidad de la Guía para los solicitantes de subvenciones.

Véase también la Guía para los solicitantes, paginas 35-36 ETAPA 2: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD COMPLETA

“**Los criterios de selección** contribuyen a evaluar la capacidad operativa de los solicitantes y de las entidades afiliadas, así como la capacidad financiera del solicitante principal con objeto de garantizar que:

- Disponen de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo en que se lleva a cabo la acción y, en su caso, para participar en su financiación (esto se aplica únicamente a solicitantes principales).
- Disponen de la capacidad de gestión, las competencias y las cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo satisfactoriamente la acción propuesta. Esto se aplica también a los solicitantes y a las entidades afiliadas.

Para permitir una evaluación de la capacidad financiera, los solicitantes principales deberán asegurarse de que la información y los documentos pertinentes (por ejemplo, las cuentas del último ejercicio y un informe de auditoría externa, si procede) de su perfil de PADOR, o los que presenten junto con el formulario de inscripción en PADOR, estén actualizados. Si la información y los documentos solicitados no están actualizados y no permiten una correcta evaluación de la capacidad financiera, se podría rechazar la solicitud.”

Y véase los criterios de evaluación de la capacidad financiera en la tabla de evaluación de la Guía para los solicitantes, paginas 37-38.

## Tabla de evaluación

Sección	Puntuación máxima
<b>1. Capacidad financiera y operativa</b>	<b>20</b>
1.1. ¿Tienen los solicitantes y, si procede, sus entidades afiliadas suficiente experiencia interna en gestión de proyectos?	5
1.2. ¿Los solicitantes y entidad(es) afiliada(s), en su caso, tienen suficientes conocimientos internos técnicos (en particular el conocimiento de los temas a abordarse)?	5
1.3. ¿Los solicitantes y entidad(es) afiliada(s), en su caso, tienen suficiente capacidad de gestión interna (incluyendo personal, equipo y capacidad para manejar el presupuesto para la acción)?	5
1.4. ¿Dispone el solicitante principal de fuentes de financiación estables y suficientes?	5

45. ¿Cuál es el presupuesto anual que debe tener una organización que participará como terceros?

No entendimos a quien se refiere “terceros”. Véase la respuesta Nr. 44.

Si se refiere a “Ayuda financiera a terceros”, véase la Guía para los solicitantes paginas 18-19 sobre “Ayuda financiera a terceros”.

46. ¿Cuál es el presupuesto anual que debe manejar la Organización Representante? ¿O bien cuál es el presupuesto anual que en conjunto deben haber manejado los miembros del consorcio?

Véase la respuesta Nr. 44.

47. ¿El porcentaje de cofinanciamiento puede tener de fuente el financiamiento de otros proyectos relacionados con el tema del contrato de la UE?

Véase la respuesta Nr. 43.

Además, la Guía para los solicitantes indica entre los costes no subvencionables (2.1.4, página 22):

*“costes declarados por los beneficiarios y financiados con cargo a otra acción o programa de trabajo que reciban una subvención de la Unión Europea (incluso a través del FED)”.*

48. ¿Cómo evaluarán la capacidad financiera de los solicitantes y cosolicitantes?

Véase la respuesta Nr. 44.

49. En la guía se indica que el porcentaje máximo es de 95% de los costos subvencionales, sin embargo, también indica que la subvención podrá cubrir la totalidad de los costes subvencionables de la acción, si ello se considera esencial para su ejecución. ¿Cómo se justifica esto y en qué casos aplica?

Es responsabilidad del solicitante justificarlo. La admisibilidad de la justificación podrá ser valorada únicamente por el Comité de Evaluación.

## **VII. OTROS**

50. ¿Si esta información para aplicar está en algún formato accesible, en algún lugar o pueden enviarla?  
<http://eeas.europa.eu/delegations/guatemala>

51. ¿El mínimo de meses para la ejecución es o seguirá siendo de 36 meses?

La duración prevista inicial de una acción no podrá ser inferior a 36 meses ni superior a 48 meses.

52. ¿Los informes financieros para la UE son semestrales, trimestrales o anuales?

Deben presentarse cada 12 meses.

53. ¿Se podrá tener copia de las presentaciones de hoy?

Colocada en la página web <http://eeas.europa.eu/delegations/guatemala>

